

DIRECTRIZ RELATIVA AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL NOMBRAMIENTO DE GUARDAS JURADOS DE PESCA Y GUARDAS HONORARIOS DE PESCA

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Alicante por el que se solicita se aclare el procedimiento idóneo para el nombramiento de guarda jurado de pesca conforme a la normativa vigente

Visto igualmente el informe del Servicio de Caza y Pesca en el cual se indica la necesidad de normalizar el procedimiento de nombramiento de guardas jurados u honorarios de pesca conforme a la vigente normativa, se establece también el procedimiento así como los modelos de resoluciones y credenciales.

ACUERDO:

Aprobar provisionalmente la Directriz que se desarrolla a continuación; ello, a efectos de determinar de manera oficial la posibilidad de nombrar guardas jurados de pesca o guardas honorarios de pesca conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de 20 de febrero de 1942 de fomento y conservación de la pesca fluvial, así como en los artículos 93, 94 y 95 del decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley de pesca fluvial

Ante la inexistencia de otra Directriz anterior por similar asunto, la Directriz aún siendo provisional se aplicará a partir de la fecha de su recepción en los SSTT.

Asimismo, se acuerda someter la Directriz a consideración de los SSTT a los efectos de que en cualquier momento puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.

También se acuerda designar al Jefe del Servicio de Caza y Pesca la coordinación de criterios que pudieran quedar indefinidos, ante tal supuesto los técnicos de SSTT encargados del informe consultarán al Jefe del Servicio de Caza y Pesca o persona a la que designe.

DIRECTRIZ

A la vista de lo anterior, y en tanto no se disponga de una normativa específica que regule las condiciones para acceder, nombrar y desempeñar tales funciones, se propone el siguiente procedimiento en esta materia.

Caso a) Que la persona a nombrar disponga del nombramiento como guarda jurado de campo otorgado por la autoridad con competencias para ello.

El nombramiento a otorgar conforme a la vigente ley de pesca será el de:

Guarda jurado de pesca

Caso b) Que la persona a nombrar NO disponga del nombramiento como guarda jurado de campo, otorgado por la autoridad con competencia para ello.

El nombramiento a otorgar conforme a la vigente ley de pesca será el de:

Guarda honorario de pesca

En cualquiera de ambos casos el procedimiento será el siguiente:

CONCEPTO	CONTENIDO
Denominación a utilizar	Guarda jurado de pesca, o Guarda honorario de pesca
Requisitos para nombramiento	Mayor de edad Nacionalidad española o comunitario Socio de entidad adjudicataria de coto de pesca fluvial (solo en el caso de Guardas honorarios de pesca)
Documentación necesaria	2 Fotografías Fotocopia compulsada del DNI o carta de identidad
¿Quién lo solicita?	Mediante escrito de petición de nombramiento del presidente y secretario de la entidad adjudicataria del coto de pesca fluvial
¿Ante quién lo solicita?	Ante el servicio Territorial donde se ubica el coto de pesca fluvial
Duración del nombramiento	Durante el periodo de vigencia de la concesión del coto de pesca hasta su renovación
¿Quién realiza el nombramiento?	La Dirección General competente en materia de pesca continental a propuesta del Servicio Territorial correspondiente.

¿Cuál es el procedimiento?	1º Solicitud del titular del acotado con petición de nombramiento. 2º Examen de la documentación e informe técnico. 3º Propuesta de nombramiento del Director Territorial a la Dirección General 4º Nombramiento por la Dirección General
Contenido del informe técnico de Servicios Territoriales	Justificación de la necesidad de guarda de pesca. Coto para el que se solicita Delimitación del coto de pesca Fecha de caducidad del nombramiento
¿Qué documentación emite la Dirección General?	Resolución de nombramiento Credencial de nombramiento.
¿Qué funciones tienen los guardas jurados u honorarios de pesca?	Ejercerán la vigilancia de la pesca en el ámbito para el que estén adscritos, harán cumplir la vigente legislación en la materia y denunciarán cuantas infracciones lleguen a su conocimiento Velarán por la correcta señalización del coto de pesca. Colaborarán en el control de especies perjudiciales para la pesca. Revisarán las instalaciones de mejora existentes en coto de pesca Podrá expedir permisos en los cotos de pesca Participarán en las actividades de repoblación. Colaborarán en la toma de datos de censos o muestreos. Recogerán datos de capturas. Así como aquellos trabajos o actuaciones que les sean encomendados por el titular del coto de pesca, relacionadas con la actividad piscícola. Estos trabajos podrán ser retribuidos al margen de lo acordado para la actividad de guarda jurado de pesca u honorario de pesca.
Dependencia	Los guardas jurados y guardas honorarios de pesca, adscritos a uno o varios cotos de pesca, dependerán a todos los efectos de la relación de empleo, de los titulares, sociedades de pescadores o federación deportiva
Una vez nombrado	La persona nombrada acudirá al servicio territorial correspondiente donde recibirá información de la normativa vigente en materia de pesca continental, prevención de incendios forestales y procedimiento de confección de denuncias.

¿Quién renueva el nombramiento?	El Director Territorial de la Conselleria competente en materia de pesca continental previa petición del club.
¿Quién separa del nombramiento?	La Dirección General competente en materia de pesca continental previo informe del Servicio Territorial correspondiente y del Servicio de Caza y Pesca, ódo el interesado y el club proponente.

Con respecto a la situación actual se actuará de la siguiente manera:

Cuando se solicite un nuevo nombramiento se resolverá conforme a lo establecido en este procedimiento.

Cuando se solicite una renovación de personas que actualmente disponían de un nombramiento, se tramitará como si se tratase de la primera vez que se solicite.

No obstante y con el fin de disponer de una base de datos de todas aquellas personas que estén ejerciendo como guardas de pesca en la actualidad, se remitirá una relación de las mismas a la Dirección General para incluirlas en el registro.

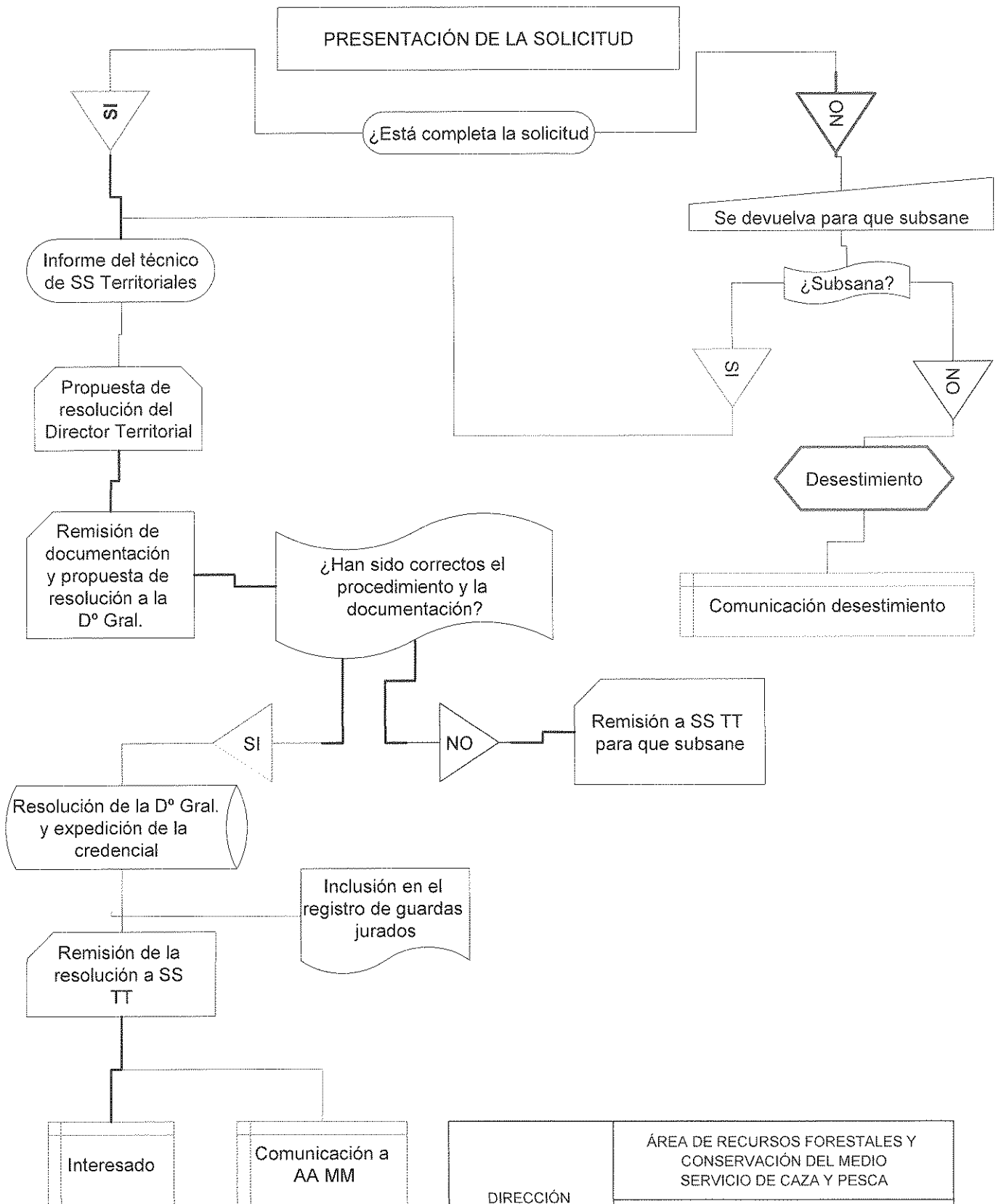
Valencia, 9 de mayo de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL



Mª Ángeles Centeno Centeno

ANEXO ESQUEMA PROCEDIMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	ÁREA DE RECURSOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO SERVICIO DE CAZA Y PESCA		
	ESQUEMA PROCEDIMIENTO NOMBRAMIENTO DE GUARDA JURADO DE PESCA O GUARDA HONORARIO DE PESCA		
MAYO 2008	Serie	Normalización procedimientos	1/1

ANEXOS DOCUMENTOS

MODELO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA (GUARDA JURADO DE PESCA U HONORARIO DE PESCA) PARA EL COTO XXXXXXXXXXXX

Visto el expediente tramitado en su día para el nombramiento de (guarda jurado de pesca u honorario de pesca) por la Dirección Territorial xxxxxxxxxxxx.

Vista la propuesta de nombramiento del Director Territorial de xxxxxxxxxxxx.

Visto en el informe del Servicio de Caza y Pesca.

Y de acuerdo con la legislación vigente.

RESUELVO

Nombrar a D. Xxxxx xxxxx xxxxx con DNI xxxxxxxxxxxxxx, como (GUARDA JURADO U HONORARIO DE PESCA), con el número de registro XXX, adscrito al coto de pesca denominado XXXXXXXXXXXXXXXX, sito en el término municipal de XXXXXXXXXXXX provincia de XXXXXXXXXXXX.

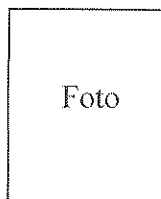
La duración de este nombramiento se prolongará hasta su renovación en XXXXXX de 20XX.

Valencia, XX de XXXXX de 20XX
LA DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. María Ángeles Centeno Centeno

MODELO DE CREDENCIAL

GUARDA JURADO DE PESCA



D. XXXXX XXXXXX XXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXX, dispone del nombramiento de GUARDA JURADO DE PESCA con el número de registro XXX, y ejercerá sus funciones en el coto de pesca denominado XXXXXXXXXXX, en el término municipal de XXXXXXXX.

Conforme a la normativa vigente en materia de pesca continental, tiene la consideración de guarda jurado y sus declaraciones harán siempre fe, salvo prueba en contrario.

Funciones inherentes al nombramiento:

Ejercerán la vigilancia de la pesca en el ámbito para el que estén adscritos, harán cumplir la vigente legislación en la materia y denunciarán cuantas infracciones lleguen a su conocimiento

Velarán por la correcta señalización del coto de pesca.

Colaborarán en el control de especies perjudiciales para la pesca.

Revisarán las instalaciones de mejora existentes en coto de pesca

Podrá expedir permisos en los cotos de pesca

Participarán en las actividades de repoblación.

Colaborarán en la toma de datos de censos o muestreos.

Recogerán de datos de capturas.

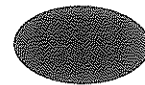
Así como aquellos trabajos o actuaciones que les sean encomendados por el titular del coto de pesca, relacionadas con la actividad piscícola.

Valencia, XX de XXXXX de 20XX
LA DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. María Ángeles Centeno Centeno

MODELO DE CREDENCIAL

GUARDA HONORARIO DE PESCA



D. XXXXX XXXXXX XXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXX, dispone del nombramiento de GUARDA HONORARIO DE PESCA con el número de registro XXX, y ejercerá sus funciones en el coto de pesca denominado XXXXXXXXXXX, en el término municipal de XXXXXXXX.

Conforme a la normativa vigente en materia de pesca continental sus declaraciones NO harán fe.

Funciones inherentes al nombramiento:

Ejercerán la vigilancia de la pesca en el ámbito para el que estén adscritos, harán cumplir la vigente legislación en la materia y denunciarán cuantas infracciones lleguen a su conocimiento

Velarán por la correcta señalización del coto de pesca.

Colaborarán en el control de especies perjudiciales para la pesca.

Revisarán las instalaciones de mejora existentes en coto de pesca

Podrá expedir permisos en los cotos de pesca

Participarán en las actividades de repoblación.

Colaborarán en la toma de datos de censos o muestreos.

Recogerán de datos de capturas.

Así como aquellos trabajos o actuaciones que les sean encomendados por el titular del coto de pesca, relacionadas con la actividad piscícola.

Valencia, XX de XXXXX de 20XX
LA DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo. María Ángeles Centeno Centeno

MODELO DE RENOVACIÓN NOMBRAMIENTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RENUEVA EL NOMBRAMIENTO (GUARDA JURADO DE PESCA U HONORARIO DE PESCA) PARA EL COTO XXXXXXXXXXXX

Vista la solicitud del club o entidad titular del coto de pesca denominado XXXXXXXX sito en el término municipal de XXXXXXXX

Visto el expediente tramitado en su día para el nombramiento de (guarda jurado de pesca u honorario de pesca) por esta Dirección Territorial y aprobado por la Dirección General.

Visto en el informe del técnico de pesca.

Y de acuerdo con la legislación vigente.

RESUELVO

Renovar el nombramiento de (Guarda Jurado de Pesca u Honorario de Pesca) a D. XXXXX XXXXX XXXXX con DNI xxxxxxxxxxxxxx, con el número de registro XXX, adscrito al coto de pesca denominado XXXXXXXXXXXXXXXX, sito en el término municipal de XXXXXXXXXXXXX provincia de XXXXXXXXXXXX.

La duración de este nombramiento se prolongará hasta su renovación en XXXXXXX de 20XX.

XXXXX. de XXXX. de 20XX
EL DIRECTOR TERRITORIAL

Fdo.

CONTENIDO DE LOS TEMAS A SUMINISTRAR A LA PERSONA NOMBRADA COMO GUARDA JURADO DE PESCA O GUARDA HONORARIO DE PESCA.

Normativa vigente en materia de pesca continental.

Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial.

Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley de pesca fluvial de 20 de febrero de 1942.

Orden General de Vedas en vigor.

Otra normativa vigente

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Normas a tener en cuenta en materia de prevención de incendios forestales.

Denuncias

Confección de una denuncia